



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS

Corozal - Sucre

Reconocimiento Oficial Decreto 0787 de diciembre de 2002
Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media académica
Jornada Matutina
DANE: 270215000874 - NIT: 823005088-6

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°- 002

CONTRATO 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS ADICIONALES AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS A TODO COSTO. La Rectora de la Institución Educativa LAS PEÑAS, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, su Decreto Reglamentario Número 1075 de 2015 y el manual de contratación y procedimientos internos, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere adelantar una obra pública en la INSTITUCIÓN cuyo objeto es contratar LA: **CONTRATO 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS ADICIONALES AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS A TODO COSTO.**

Que se recibió las propuestas de tres proponentes.

Que dentro del término establecido presentaron propuestas a la Invitación los siguientes proponentes:

PROPONENTE	VALOR	FORMA DE PAGO	DURACION
SERVIMODERNA	\$ 1'760.000.00	PAGO CONTRA ENTREGA DEL CONTRATO	(2) DIAS
PC ENSAMBLES	\$1'622.000,00	PAGO CONTRA ENTREGA DEL CONTRATO	(2) DIAS
MD INGENIERÍA	\$ 1'520.000.00	PAGO CONTRA ENTREGA DEL CONTRATO	(2) DIAS

Que de conformidad con lo anterior, el Rector en uso de sus facultades legales, decidió escoger como la mas conveniente para la Institución, la propuesta presentada por MARLON JAVIER DIAZ CAUSIL,, debido a costo, por lo cual se convierte en elegible para la adjudicación del contrato referenciado.

.Que en merito de las anteriores consideraciones,

DECIDE:

ARTICULO 1º. Adjudicar el contrato de obra pública cuyo objeto es contratar **CONTRATO 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS ADICIONALES AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS A TODO COSTO.** Al señor MARLON JAVIER DIAZ CUASIL, por ser la más conveniente para la Entidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS

Corozal - Sucre

Reconocimiento Oficial Decreto 0787 de diciembre de 2002
Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media académica
Jornada Matutina
DANE: 270215000874 - NIT: 823005088-6

ARTÍCULO 2º: El Contratista deberá suscribir el contrato resultante del proceso de la referencia dentro de los tres días hábiles a partir de la comunicación.

ARTICULO 3º: La presente decisión debe comunicarse al señor MARLON DIAZ CUASIL. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.829.553-1 de Corozal, Sucre, en forma escrita, telefónica o vía electrónica.

ARTICULO 4º: La presente decisión toma vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Corozal, Sucre, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil Veintitrés (2023)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BALBIN DIAZ
RECTORA